Temuco

DECRETO N° 541 /

TEMUCO, 14 FEB. 2018

VISTOS:

1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.-El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.- Decreto Alcaldicio N° 3251 fecha 25 de julio 2013.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón Nº 3 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento Nº 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

2.-Que, se ha procedido de forma errónea en el Decreto Alcaldicio N° 3251 fecha 25 de julio 2013, **en el Rut y el rubro del Sr. Oscar Figueroa Figueroa, por lo que no se ha girado su permiso de ocupación.**

DECRETO

1.- **Modifíquese y actívese** del Decreto 3251 de fecha 25 de julio 2013, permiso de ocupación N° 128 DEL Bandejón N° 3 de la Feria Libre Pinto, a contar del Segundo Semestre 2017, corrigiendo lo expresado en el punto N° 2 del **CONSIDERANDO** del presente decreto.

NOMBRE: OSCAR FIGUEROA FIGUEROA
RUT:
RUBRO: BAZAR

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y enrolar a la contribuyente a contar del Segundo Semestre 2017 para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DZB(S)/SFS/AKP/cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

IDDOC 1450309